



Nº 18/2017

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUELTURRA (Ciudad Real)
CERTIFICA:

Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General, resulta que en la **sesión Extraordinaria** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Ayuntamiento el **día 27 de septiembre de 2017**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

2.- ARCHIVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE CARBURANTES .-

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de Septiembre de 2017, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONSIDERANDO preciso proceder a la realización del suministro de carburantes necesario para el funcionamiento de los vehículos y edificios municipales.

CONSIDERANDO el pliego de cláusulas administrativas y las prescripciones técnicas incorporadas al expediente.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Secretaría.

CONSIDERANDO que la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para el suministro de carburantes, así como las prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto de referencia en la cuantía de 65.000€ IVA excluido anual.

TERCERO.- Proceder a la licitación del expediente.”

CONSIDERANDO que la licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de fecha 29 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO que en el plazo de presentación de proposiciones no se presentó ninguna.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Archivar el expediente al no presentarse ninguna proposición.

SEGUNDO.- Solicitar informe a la Intervención sobre las actuaciones a realizar a efectos de contratar el suministro de referencia.”

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.



Nº 18/2017

CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cuatro votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía Presidencia, expido la presente certificación en Miguelurra, en la fecha indicada al margen.

Vº Bº
ALCALDÍA

SECRETARÍA